
6300131100042018 00219 00

Sucesión.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra la sucesión de la causante ANA RAQUEL AGUDELO DE SERNA, pendiente de resolver la solicitud de objeción del trabajo de partición y adjudicación, presentada por el apoderado judicial de los herederos demandados.

Las objeciones presentadas son las siguientes:

1. EN LA PRIMERA PAGINA:

- a. Las partes demandante y demandado no coinciden con las partes de este proceso.*
- b. Mi representado se llama HEBERTO y no HENERTO como dice en la consideración tercera.*

2. EN LA SEGUNDA PAGINA:

- a. Dice HERBERTO SERNA SANCHEZ y es HEBERTO SERNA SANCHEZ. (en 2 sitios).*
- b. Dice SAILD ALBERTO RUBIANO y es SAID ALBERTO RUBIANO.*
- c. Dice CALALE y es CALLE.*
- d. Dice DEPARTEMENTE y es DEPARTAMENTO.*

3. EN LA TERCERA PAGINA.

- a. Dice D E PROIPEAD y es DE COPROPIEDAD.*
- b. Dice Destruida su área y es Distribuida.*
- c. Dicha que el apartamento hace parte de la ficha y realmente el apartamento hoy ya tieneficha asignada, que es la número 01-06-0000-0126-0003901030005.*
- d. En el apartamento 307 dice CALALE y es CALLE.*
- e. DEPARTEMENTO y es DEPARTAMENTO.*
- f. Destruida su área y es Distribuida.*

4. EN LA PAGINA 4.

- a. Dice que el apartamento hace parte de la ficha y realmente el apartamento hoy ya tieneficha asignada, que es la número 01-06-0000-0126-0003901030006.*
- b. En el parqueadero 41 dice acceso por la calle 3 norte número 13-02 y lo correcto es 13-102.*
- c. Dice que el parqueadero hace parte de la ficha y lo correcto es que el parqueadero ya tieneficha asignada que es la número 01-06-0000-0126-0003901990006.*
- d. Dice en dos partes LODOÑO y es LONDOÑO.*

5. EN LA PAGINA 5.

- a. Dice calle 19 y es CALLE 19 NORTE.*
- b. Dice PRIEMRA y es PRIMERA.*
- c. La ficha catastral de la casa correcta es la número 0107000000800802800000182.*

6. EN LA PAGINA 6.

LA TRADICION ESTA ERRADA, no dice como adquirió el inmueble la causante en mayor extensión, toda vez que el acto de división material no es título adquisitivo.

EN LA PAGINA 7.

- a. dice RESIDENCIA y es RESIDENCIAL.
- b. dice actualmente sin construcción y conforme a los avalúos el inmueble hoy se encuentra MEJORADO CON CASA DE HABITACION.
- c. La ficha catastral de la casa está errada, la correcta hoy como está en los inventarios es la número 0000000000100804800000028.
- d. En el lote de santa Mónica dice CALLE 1 NORTE y lo correcto es CALLE 11 NORTE.

EN LA PAGINA 8.

En los linderos del inmueble partida 8) está dos veces el lindero por el sur.

EN LA PAGINA 10.

Dice HERBERTO SERNA SANCHEZ y es HEBERTO SERNA SANCHEZ.

EN LA PAGINA 11.

- a. En el numeral segundo, solicitar igualmente la cancelación de los patrimonios de familia de los apartamentos 306 y 307 inventariados.
- b. En la partición considero que está equivocado cuando al principio adjudican a DIEGO FERNANDO SERNA AGUDELO un 25%, recordemos que a diego no le corresponde nada sino a sus dos hijos en representación a cada uno un 12.5%, porque de lo contrario se estaría distribuyendo un 125%.
- c. En la partición dice HENERTO SERNA SANCHEZ y lo correcto es HEBERTO SERNASANCHEZ.

EN LA PAGINA 12.

- a. Dice HERBERTO SERNA SANCHEZ y lo correcto es HEBERTO SERNA SANCHEZ.
- b. en la ADJUDICACION DE HIJUELAS. considero que está equivocado cuando al principio adjudican a DIEGO FERNANDO SERNA AGUDELO un 25%, recordemos que a diego no le corresponde nada sino a sus dos hijos en representación a cada uno un 12.5%, porque de lo contrario se estaría distribuyendo un 125%.
- c. En la hijuela dice HENERTO y lo correcto es HEBERTO.

EN LA PAGINA 19.

- a. no se le pueden adjudicar pasivos a DIEGO FERNANDO SERNA SANCHEZ toda vez que él ya no existe, se le adjudican es a sus dos hijos en representación.
- b. dice HENERTO y lo correcto es HEBERTO.

EN LAS PAGINAS 12 a 18 se identifican nuevamente los inmuebles, pero ya en la HIJUELA, pero se transcribieron o copiaron y pegaron los mismos errores evidenciados en las páginas 2 a 11 para que por favor la partidora se sirva corregirlos.

Revisado el trabajo de partición y adjudicación, encuentra el Juzgado que, le asiste razón el apoderado judicial objetante, en consecuencia, se ordena a la partidora designada Dra. SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, para que, realice las correcciones indicadas en el escrito de objeción, que, hacen referencia a errores de digitación en nombres de las partes, digitación de palabras con letras trocadas, identificación de linderos e identificación de fichas catastrales.

Para la realización de estas correcciones se le concede el término de DIEZ (10) DIAS contados a partir del día siguiente en que se notifique por estado este auto.

Hecho lo anterior la partidora deberá enviar copia del trabajo de partición ya adjudicación a los apoderados judiciales de los herederos interesados.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d264a251a978d02844d628233c2765ade490e5c09080e5a38d54cb57131a0460**

Documento generado en 26/07/2023 07:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>